

GUIA DE REMISION N° 0400 /2010-AG-PEBPT-DE

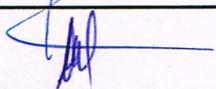
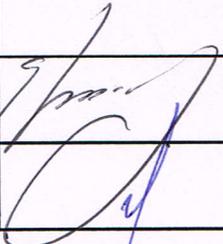
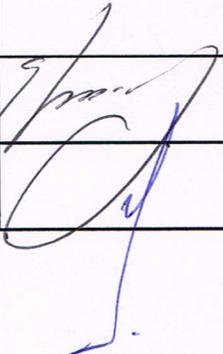
MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 037

Tumbes, 18 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 400 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, el Adicional N° 03 por "Partidas Nuevas en el Equipamiento Electromecánico de la Captación Irrigación Pampa Grande" por la suma de S/,22.572.32 (Veintidós mil quinientos setenta y dos con 32/100 Nuevos Soles) que representa el 2.16% del monto contractual y un incidencia acumulada del 6.87%; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	18 NOV 2010	4:35 pm	
OFICINA DE ADMINISTRACION	18 NOV 2010	17:00	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	18/11/10	11:45	
RESIDENTE DE OBRA			
INSPECTOR DE OBRA	18.11.2010	11.20	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	19 NOV 2010	11:51 am	

GUIA DE REMISION N° 0400 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 400 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, el Adicional N° 03 por "Partidas Nuevas en el Equipamiento Electromecánico de la Captación Irrigación Pampa Grande" por la suma de S/22.572.32 (Veintidós mil quinientos setenta y dos con 32/100 Nuevos Soles) que representa el 2.16% del monto contractual y un incidencia acumulada del 6.87%; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CONSORCIO INCA NORTE	19/11/2010	11:51	



Resolución Directoral N° 400 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 NOV 2010

VISTO:

Informe N° 503/2010-AG-PEBPT-OAJ del 12 de noviembre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Carta N° 046-2010/CIN del 28 de octubre del 2010, presentada por el representante legal común del Consorcio INCA NORTE; Oficio N° 141/2010-AG-PEBPT-OPP del 11 de noviembre del 2010, generada por la Oficina de Presupuesto y Planificación; Informe N° 004/2010-AG-PEBPT-D.INF-EAMN del 29 de octubre del 2010, generada por el Ingeniero Inspector de Obra; con Informe N° 128/2010-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 03 de noviembre del 2010, generada por la Dirección de Infraestructura y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.

Que, con Carta N° 046-2010/CIN del 28 de octubre del 2010, el representante legal común del Consorcio INCA NORTE remite a la Entidad el Presupuesto Adicional N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" por la suma de S/.22,572.32 (Veintidós mil quinientos setenta y dos con 32/100 nuevos soles), cuya anotación se realizó en el Asiento N° 084 - del Residente del 16 de octubre del 2010 del Cuaderno de Obra respectivo.

Que, mediante Informe N° 004/2010-AG-PEBPT-D.INF-EAMN del 29 de octubre del 2010, el Ingeniero Inspector remite el Informe Técnico Sustentatorio del Adicional de Obra N° 03, en la cual advierte sobre la importancia de aprobar dicho Adicional por "Partidas Nuevas en el Equipamiento Electromecánico de la Captación Irrigación Pampa Grande" por la suma de S/.22,572.32 (Veintidós mil quinientos setenta y dos con 32/100 nuevos soles) que representa el 2.16% del monto contractual y una incidencia acumulada del 6.87%, al haberse determinado con la Ingeniería de Detalle presentada que para la culminación de las metas programadas es necesario ejecutar partidas no contempladas en el Expediente Técnico, específicamente en el sub presupuesto relacionado con la parte electromecánica, formando parte del Adicional N° 03 las partidas 3.00 Suministro de Equipos y Materiales Mecánicos 3.01 Línea de Bombeo de Captación 3.01.02 Línea Hidráulica



Resolución Directoral N° 400/2010-AG-PEBPT-DE

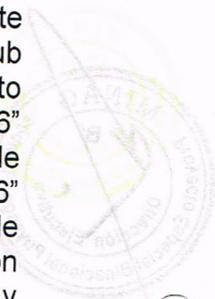
de succión, FE. DIAM. Ø20" sub partida 3.01.02.06 Brida para Tubo de Fe. Ø20" que se utilizará como elemento conformante de la línea hidráulica de succión de la electrobomba de captación; sub partida 3.01.02.07 Pernos 4"x1" Grado 8 que serán utilizados como elemento de ajuste de las bridas de Ø20" con respecto al tubo Fe. Ø20" que conforman la línea de succión de la electrobomba de captación; sub partida 3.01.02.08 Empaquetadura para Tubo de Fe. Ø20" que se usarán como elemento de acople del hermetismo entre las bridas de Ø20" con el tubo de Fe. Ø20" que conforman la línea hidráulica de succión de la electrobomba de captación; partida 3.01.03 sub partida 3.01.03.07 Brida para Tubo de Fe. Ø16" que serán utilizados como elemento conformante de la línea hidráulica de impulsión de la electrobomba de captación, sub partida 3.01.03.08 Perno 4"x3/4 Grado 8" que se usarán como elemento de ajuste de las bridas de Ø16" con respecto al tubo de Fe. Ø16" conformante de la línea hidráulica de impulsión de la electrobomba de captación, sub partida 3.01.03.09 Empaquetadura para tubo de Fe. Ø16" a utilizarse como elemento de acople de hermeticidad entre las bridas de Ø16" y el tubo de Fe. Ø16" que conforman la línea hidráulica de impulsión de la electrobomba de captación, partida 5.0 Montaje de Equipos y Materiales Mecánicos 5.02 Línea de Bombeo de Captación sub partida 5.02.05 Instalación de Bidas esta partida nueva está relacionada con la instalación de bridas de tuberías de Fe. De impulsión Ø16" y succión de Ø20" y accesorios correspondientes a la línea hidráulica de bombeo de la electrobomba de captación.

Que, con Informe N° 128/2010-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 03 de noviembre del 2010, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Adicional N° 03 por "Partidas Nuevas en el Equipamiento Electromecánico de la Captación Irrigación Pampa Grande" por la suma de S/.22,572.32 (Veintidós mil quinientos setenta y dos con 32/100 nuevos soles) que representa el 2.16% del monto contractual y una incidencia acumulada del 6.87%.

Que, mediante Oficio N° 141/2010-AG-PEBPT-OPP del 11 de noviembre del 2010, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestal por la suma de S/.22,572.32 (Veintidós mil quinientos setenta y dos con 32/100 nuevos soles) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el Presupuesto Adicional N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande".

Que, mediante Informe N° 503/2010-AG-PEBPT-OAJ del 12 noviembre del 2010, advierte conforme a los actuados se desprende que el Adicional N° 03 por "Partidas Nuevas en el Equipamiento Electromecánico de la Captación Irrigación Pampa Grande" de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" cumple con los requisitos y el trámite previsto por la norma reglamentaria pertinente, en tal sentido, contando con la opinión favorable tanto del inspector de obra como de la Dirección de Infraestructura y teniendo en consideración la certificación presupuestal expedida por la Oficina de Presupuesto y Planificación, la Oficina de

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
034



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
02

Resolución Directoral N° 400 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 033

Asesoría Jurídica opina por la aprobación del Adicional antes mencionado el mismo que asciende a la suma de S/.22,572.32 (Veintidós mil quinientos setenta y dos con 32/100 nuevos soles) que representa el 2.16% del monto contractual y una incidencia acumulada del 6.87%.

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original... La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria..."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visados de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 03 por "Partidas Nuevas en el Equipamiento Electromecánico de la Captación Irrigación Pampa Grande" por la suma de S/.22,572.32 (Veintidós mil quinientos setenta y dos con 32/100 nuevos soles) que representa el 2.16% del monto contractual y una incidencia acumulada del 6.87%.; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 03